

CONDADO DE ORANGE

Departamento de Libertad Condicional
Declaración de Objetivos Fundamentales

Como una agencia de seguridad pública, el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Orange trabaja para la comunidad utilizando prácticas de correcciones eficientes y científicamente certificadas para:

- *Reducir crimen*

- *Asistir al tribunal en el manejo de delincuentes*

- *Promover estilo de vidas honestas y productivas*

- *Asistir a víctimas*

Condado de Orange
Programa de Asistencia a Víctima/Testigo

P. O. Box 1994
Santa Ana, CA 92702

1-714-834-4350

Junta de Compensación para Víctimas de
California (CalVCB)

P. O. Box 3036

Sacramento, CA 95812-3036

1-800-777-9229

<https://victims.ca.gov/victims/default-es.aspx>

Departamento de Correcciones y Rehabilitación
(CDCR)

P.O. Box 942883

Sacramento, CA 94283-0001

1-877-256-6877 (gratuito)

victimservices@cdcr.ca.gov

www.cdcr.ca.gov/victim_services/contact_ovsrs.html

Oficina para Víctimas y Sobrevivientes

P. O. Box 942883

Sacramento, CA 94283-0001

1-888-562-5874 (toll free)

http://www.cdcr.ca.gov/victim_services/

Centro de Recursos a Víctimas de Crimen

1-800-VICTIMS

<http://www.1800victims.org/>

**Para mas información
póngase en contacto**

con:

Condado de Orange

**Departamento de
Libertad Condicional**

(714) 935-7411

<http://ocgov.com/gov/probation>

P. O. BOX 10260
SANTA ANA, CA 92711



**Bryan Prieto
Interim Chief Probation Officer**

F057-9436.1 (R.5.31.22)

Condado de Orange
Departamento de Libertad
Condicional



**Restitución
para Víctimas**

**Asistencia
para víctimas
de
delincuentes
adultos**

**¿Cómo podemos
ayudarle?**

¿Qué es una orden de restitución?

La Constitución de California, Artículo 1, Sección 28 (La Ley de Marsy) concede ciertos derechos a víctimas de crimen. Adicionalmente, el Código Penal de California sección 1202.4 declara en parte que, “En cada caso donde una víctima ha sufrido una pérdida económica debido a la conducta del acusado, el tribunal debe requerir que el acusado pague restitución a la víctima o víctimas en la cantidad determinada por la Orden del Tribunal, basado en la cantidad de pérdidas supuestas por la víctima o víctimas o cualquier otra mostrada al tribunal.”

La cantidad de restitución puede ser determinada en una de las dos maneras. Primero, por el tribunal, basado en evidencia presentada durante la imposición de la sentencia, esto puede determinar la cantidad o segundo, el tribunal puede ordenar que sea pagada la restitución determinada por el Departamento de Libertad Condicional.

¿Cómo se determina la cantidad de restitución?

1. En cuanto nosotros recibimos una Orden del Tribunal ordenando a la persona en libertad condicional a pagar la restitución determinada por el Departamento de Libertad Condicional iniciaremos una investigación.
2. Si usted, como individuo, negocio o entidad de gobierno, es identificado(a) de posiblemente ser víctima de un crimen, usted recibirá una carta “Post Disposicional” de nuestra parte. Esta es una forma que le permitirá enviar un reclamo de restitución en contra del delincuente que ha sido condenado.
3. Al recibir su reclamo, el Oficial de Cobranza revisará su reclamo para determinar pérdidas admisibles y reales. Usted recibirá una notificación por escrito de la cantidad de restitución determinada o una solicitud para documentación adicional para poder apoyar y verificar su reclamo.
*Nota: Ambos la víctima y el acusado tienen derecho a impugnar la cantidad de restitución determinada; por lo tanto, documentación completa de su pérdida es necesaria en caso de una audiencia.
4. El Departamento de Libertad Condicional establecerá restitución de pérdidas verificadas.

¿Cómo y cuándo reciben las víctimas su compensación?

- El Departamento de Libertad Condicional ejecutará la orden de restitución por usted y buscará colecciones durante el periodo de libertad condicional.
- La persona declarada culpable de cometer el crimen pagará restitución directamente al Departamento de Libertad Condicional.
- Una vez que la Orden de Restitución está establecida, los pagos recibidos en efectivo o en giro postal son desembolsados a víctimas dentro de 30 días de la fecha en que fueron recibidos.
- Pagos recibidos en cheque, tarjeta de crédito, cheque de caja u otro tipo de giro (aparte de giros postales) son desembolsados a las víctimas dentro de 30 días de la fecha en que fueron recibidos.
- Víctimas reciben cheques por correo de la Contraloría (Auditor Controller) del Condado de Orange. Cuando hay dos o más víctimas involucradas en la misma Orden de Restitución, o el acusado es responsable de varias Órdenes de Restitución, el pago será prorrateado entre todas las víctimas.
- El Departamento de Libertad Condicional hará todo esfuerzo razonable para cobrar restitución conforme a la Orden del Tribunal, pero no garantiza el pago.
- Desafortunadamente, la capacidad de algunas personas en libertad condicional algunas veces no satisface la cantidad de restitución que se debe.
- Nuestra autoridad de recaudar restitución en su nombre termina cuando la orden de libertad condicional concluya o expira.
- Víctimas tienen el derecho de colectar restitución simultáneamente con el Departamento de Libertad Condicional, y/o después que la supervisión bajo libertad condicional concluye, ya que la Orden de Restitución no se vence o concluye hasta que se haya pagada totalmente.
- Comuníquese con el Secretario del Tribunal



donde la persona en libertad condicional fue sentenciada para solicitar una COPIA CERTIFICADA de la Orden de Restitución. Proporcione al Secretario del Tribunal el nombre de la persona en libertad condicional y el número de expediente, disponible por medio del Oficial de Cobranza.

- El Departamento de Libertad Condicional no puede proporcionar consejo legal. Usted puede consultar con un abogado sobre sus derechos para cobrar restitución.
- Usted recibirá una notificación por escrito cuando la supervisión bajo libertad condicional haya concluido o haya sido interrumpida.
- Si la persona en libertad condicional es sentenciada a prisión estatal, el Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California (CDCR) puede asistirlo en cobrar restitución que todavía se le debe. El CDCR solicitará que complete una solicitud para asistencia incluyendo una copia de su Orden de Restitución. Nuestro departamento le proveerá la solicitud y cualquier información que usted necesite permitida bajo la ley para completar su solicitud.

El Departamento de Libertad Condicional puede tomar una o más de las siguientes acciones para ejecutar el pago de restitución.

1. Orden de Restitución: un documento archivado con el Tribunal para que la cantidad determinada de restitución sea declarada en los registros del tribunal.
2. Resumen de Juicio o Fallo (embargo preventivo): para crear un registro público y crear un reclamo o embargo preventivo en inmuebles que posee o sean adquiridos después por el deudor(a).
3. Mandamiento de Ejecución: una orden del tribunal para ejecutar el fallo imponiendo propiedad real o personal.
4. Embargo de Salario: una orden del tribunal dirigiendo a una parte (banco o empleador) a retener dinero para pagarle al Acreedor del Fallo (víctima).
5. Incumplimiento intencional de pagar restitución es una violación de libertad condicional.

Nota:
El Departamento de Libertad Condicional tiene autoridad para cobrar restitución en su nombre SOLAMENTE mientras el acusado está en libertad condicional formal.